



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo de puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores-COPEDITE

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016”

Lima, 22 de Noviembre del 2016

OFICIO N°00006 -2016-DRELM/COPEDITE

Señor:

VARA AGUILAR JOSE LUIS
El Lazon N° 248- Urb. Zarate
San Juan de Lurigancho.-

ASUNTO : Respuesta a presentación de reclamos relacionado al Proceso de Selección para cubrir mediante encargatura las Plazas de Director General de Institutos Tecnológicos.

REF. : Exp N° 0082434-2016

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia, sobre la publicación de la evaluación preliminar para la encargatura de Directores Generales de los Institutos Superiores, en donde usted participó como postulante para la plaza vacante del IESTP “María Rosario Araoz Pinto” y presenta su reclamo, solicitando se reevalúe su expediente, debido que se le ha asignado el puntaje de 50 puntos, haciendo una comparación con el proceso de Selección de Personal del año 2015, donde llego a la última etapa de evaluación en el citado año académico.

Al respecto, se brinda la siguiente respuesta:

1. La Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Nacionales Superiores- COPEDITE, ha revisado su expediente, verificándose que usted fue observado por no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de 55 puntos.
2. La normatividad que sustenta lo indicado es la siguiente:
Numeral 6.7 de la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que señala:
“6.7 “La evaluación del expediente de postulación se realiza sobre el expediente virtual presentado a través de la página web del Ministerio de Educación y será confrontado con el expediente físico que se presente posteriormente..... “. De la presentación del expediente virtual se corrobora que no acredita la experiencia requerida para el puntaje mínimo de 55 puntos, sin embargo la Comisión cumple con remitir al Minedu a fin de que verifique si dicha información obra en los registros de la Plataforma Virtual.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Maria Elena Trujillo Ferrer
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

Luis Haynes Barreto
LUIS HAYNES BARRETO
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

Alicia Tello Zuniga
ALICIA TELLO ZUNIGA
MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES

DRELM